



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución de Alcaldía - N° 190-2024-MDL-"A"

Lagunas, 13 de setiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

Solicitud con Exp. de Registro N° 1316-2024, de fecha 08 de agosto de 2024, Informe N° 143-2024-MDL-SGDSYGA, de fecha 26 de agosto de 2024, Informe N° 485-2024-MDL/UL, de fecha 28 de agosto de 2024, Memorándum N° 568-2024-MDL-GM, de fecha 02 de setiembre de 2024, Informe N° 629-2024-MDL-SGPYP, de fecha 05 de setiembre de 2024, Carta N° 044-2024-MDL-GM, de fecha 05 de setiembre de 2024, Informe N° 055-2024-ALE-AMSN/MDL, de fecha 11 de setiembre de 2024, Proveído S/N de Gerencia Municipal con fecha 12 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que (...) "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico",

Que, en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 la cual prescribe que: "Son Atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 73° de la misma ley acotada, en materia de competencia municipal de servicios sociales locales establece que: "Los gobiernos locales son competentes para organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social, así como los programas locales de asistencia protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al bien estar e la población".

Que, mediante Solicitud con N° de Registro 1316-2024, de fecha 08 de agosto de 2024, los docentes de la promoción del Colegio San Juan - Lagunas, liderada por su directora Lic. Irma Lima Tacure, solicitan el apoyo con equipo de sonido para desarrollar diferentes actividades culturales y deportivas revalorizando las costumbres y tradiciones en su I.E San Juan Secundaria, dichas actividades se realizarán los días 26, 27 y 28 de agosto del presente.

Que, mediante Informe N° 143-2024-MDL-SGDSYGA, de fecha 26 de agosto de 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y de Gestión Ambiental, alcanza el requerimiento – alquiler de equipo de sonido para animación de las actividades de recaudación de fondos del proyecto educativo sembrando para conservar el medio ambiente de la I.E San Juan – Lagunas.

Que, mediante Informe N° 485-2024-MDL/UL, de fecha 28 de agosto de 2024, la responsable de la Unidad de Logística alcanza el estudio de mercado para la contratación del alquiler de equipo de sonido para proyecto educativo sembrando para conservar el medio ambiente de la I.E San Juan – Lagunas, en tal sentido indica que el monto asciende a S/ 1,000.00 (Mil con 00/100), por lo que recomienda solicitar a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgar la disponibilidad y/o certificación presupuestal con el fin que se continúe con el trámite respectivo.

Que, mediante Memorándum N° 568-2024-MDL-GM, de fecha 02 de setiembre de 2024, Gerencia Municipal, solicita certificación y/o disponibilidad presupuestal para la contratación del servicio de alquiler de sonido para proyecto educativo sembrando para conservar el medio ambiente de la I.E San Juan – Lagunas, por el monto total de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles.)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



Que, mediante Informe N° 629-2024-MDL-SGPYP, de fecha 05 de setiembre de 2024, la encargada de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la aprobación de la certificación de crédito presupuestal, servicio de alquiler de equipo de sonido para proyecto educativo sembrando para conservar el medio ambiente de la I.E San Juan, Caserío San Juan, los días 27 y 28 de agosto de 2024, por el monto total de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles.)

Que, mediante Informe N° 055-2024-ALE-AMSN/MDL, de fecha 11 de setiembre de 2024, el Asesor Legal Externo de la MDL, es de la opinión que es PROCEDENTE el apoyo – económico por un monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles.) a favor de la Institución Educativa San Juan, ubicada en el Caserío de San Juan en el marco del proyecto educativo titulado “SEMBRANDO PARA CONSERVAR EL MEDIO AMBIENTE”, con cargo al director (a) de dicha institución educativa teniendo en cuenta los criterios que señala el artículo 6° inciso 4), artículo 8° inciso b) y artículos 9° y 10° de la Directiva que regula el Otorgamiento de Apoyos Sociales a personas Naturales y Jurídicas sin fines de lucro en la Municipalidad Distrital de Lagunas.

Con Proveído S/N de fecha 13 de setiembre de 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para que se emita el acto resolutivo correspondiente a la solicitud de la parte interesada.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el APOYO, por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles.), para la promoción de la Institución Educativa San Juan del Caserío San Juan - Distrito de Lagunas, en el marco del proyecto educativo titulado “SEMBRANDO PARA CONSERVAR EL MEDIO AMBIENTE”, con cargo al Director (a) Lic. Irma Lima Tacure, teniendo en cuenta los criterios que señala el artículo 6° inciso 4), artículo 8° inciso b) y artículos 9° y 10° de la Directiva que regula el Otorgamiento de Apoyos Sociales a personas Naturales y Jurídicas sin fines de lucro en la Municipalidad Distrital de Lagunas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento Y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Gestión Ambiental, adopten las medidas convenientes y necesarias para el estricto cumplimiento de la presente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento Y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Gestión Ambiental, para su conocimiento y fines pertinentes; así como al responsable de la Unidad de Informática para la publicación del presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lagunas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYACUCHA
Serafin Calle Marchena
Serafin Calle Marchena
ALCALDE